

# EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
**PALMA.** Imprenta Balear.  
 Rullian, hermanos.  
 Garcia.  
**MAHON.** Orfila (D. Domingo.)  
**IVIZA.** Cabot.  
 Sale todos los dias excepto los  
 sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 Por un mes.  
 En Mallorca . . . . . 8 rs.  
 En Menorca ó Ibiza fran-  
 co de porte . . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos del  
 Reino id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada número suelto . . . . . 1 rl.

PALMA.—MARTES 11 DE MAYO DE 1852.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(De la España.)

En medio de la profunda calma en que se encuentran felizmente todas las naciones de Europa, suelen aparecer de vez en cuando en la palestra pública noticias mas ó menos verosímiles, que llevan la turbacion á los ánimos, é infunden el temor de que el actual estado de cosas no sea mas que precario, ó por mejor decir, que la revolucion no esté vencida, sino que haya tomado el partido de pararse en una de las etapas de su largo viage, para continuar despues su camino con mayores bríos y fortaleza que antes. Entre estas noticias, la que mas ha llamado la atencion de algunos dias á esta parte es la de que el presidente de la república francesa debía proclamarse ó ser proclamado emperador en la revista que para la distribucion de las águilas, nuevo emblema que llevarán las banderas de los cuerpos del ejército, piensa pasar á las tropas de la guarnicion de París el dia 10 de mayo próximo. Partiendo de este hecho, hacen los pesimistas el siguiente razonamiento: En los tratados de Viena quedó escluida para siempre la familia del emperador Napoleon del trono de Francia, y en este supuesto, si el actual presidente de la república se elevase al trono imperial, las grandes potencias se verian en la necesidad, para cumplir los compromisos que contrajeron en los tratados de Paris de 26 de setiembre de 1815 y 20 de noviembre del mismo año á declarar la guerra á la Francia, y no dejar las armas hasta haber arrojado del trono al usurpador. Colocado Luis Napoleon en tan criticas circunstancias, no le quedará mas recurso, para hacer frente á la coalicion, que apelar al sentimiento nacional, escitando las pasiones contra el extranjero y dando suelta al principio revolucionario. Lo que de esto se sigue es que cualquiera que sea el resultado de la lucha, Europa tendrá que soportar grandes desastres y pasar largos dias de calamidades y desdichas.

Con este modo de presentar la cuestion, es facil deslumbrar ó alucinar á los que, sin tener en cuenta las diferencias radicales que existen entre la época actual y la de 1815, no vean mas que un compromiso contraido y la necesidad de cumplirlo. Las situaciones, sin embargo, están hoy completamente cambiadas. De las naciones que firmaron los tratados de Viena y Paris de 1815, no todas piensan hoy lo mismo que entonces. Citaremos particularmente al Austria, cuyo gobierno, pocos dias antes de la muerte del príncipe de Schwarzenberg, dirigió á los principales gabinetes de Europa una comunicacion, en la que, despues de enumerar los grandes servicios que el presidente de la república francesa habia hecho á la sociedad europea, afirmando el principio de autoridad é hiriendo mortalmente al socialismo, manifestaba que habia aprobado sin restriccion

los actos del 2 de diciembre, y que si las circunstancias obligaban al príncipe Luis Napoleon á introducir nuevas modificaciones en la constitucion, creia que la Europa debía allanarle el camino, en lugar de suscitarle embrazos y entorpecimientos.

El *Times* publica una carta, en que su corresponsal de Paris habla de esta nota, de la cual hace el siguiente extracto.

«El despacho del príncipe de Schwarzenberg está fechado en 29 de enero.

El príncipe principia esplanando cómo Luis Napoleon dió por su acto de 2 de diciembre nueva estabilidad á la Francia y como sofocó el espíritu anárquico que se preparaba á estenderse á los países vecinos; y deduce que Luis Napoleon Bonaparte con su conducta en circunstancias tan graves, no solo ha merecido bien de la Francia, sino de toda Europa, y ha hecho un servicio inmenso á los intereses generales del sistema conservador. Por lo tanto, el príncipe manifiesta su confianza de que todos los gabinetes formarán la misma opinion que él, y de que se hallarán penetrados unánimemente de los mismos sentimientos que á él le animaban. A consecuencia de ciertas noticias recibidas algunos dias con anterioridad á la fecha de la nota, el príncipe espresa su conviccion de que Luis Napoleon estaba decidido á tomar el título de emperador y erigir un trono imperial. El príncipe declara que el gabinete austriaco no se alarmaría por ello, y que por el contrario, es de opinion de que si se efectúa semejante cambio en la constitucion política de Francia, los gabinetes de Europa no deberían oponer á ello el menor obstáculo, sino que antes bien allanarían todas las dificultades que pudiesen surgir.»

Segun nuestros informes en la comunicacion del príncipe de Schwarzenberg, no se habla esplicitamente de la creacion del trono imperial; pero á parte esta diferencia, en todo lo demas se hallaban acordes nuestras noticias con las del corresponsal del *Times*. En lo que se encuentran completamente discordes, es en cuanto al tenor de las contestaciones de los gabinetes de San Petersburgo y Berlin. Supone el corresponsal que ambos á dos han respondido al Austria invocando los compromisos contraidos en los tratados de Viena y Paris, y declarando en consecuencia que se opondrán abierta y resueltamente al restablecimiento del trono imperial. Por noticias que consideramos fidedignas, sabemos que el gabinete prusiano ha respondido ambiguamente, con la idea, sin duda, de no cerrarse ninguna puerta para cualquiera de las eventualidades que puedan presentarse, cuyo sistema es en realidad el que ha seguido constantemente la Prusia en los últimos cuatro años; jamás, en toda esta época, ha tomado una resolucion clara, franca y resuelta, habiéndose contentado siempre con términos medios de fácil aplicacion á todas las circunstancias, sin

mas que violentar un poco el sentido por el lado que mas convenga.

En cuanto al gabinete ruso parece positivo que en una nota reciente manifiesta el conde de Nesselrode, que no cree conveniente asociarse á las miras del príncipe de Schwarzenberg, y que si llega el caso de restablecerse el trono imperial en Francia, el Czar se reserva obrar segun crea mas conveniente á los intereses de Europa en general y á los de su país en particular.

Tal es, si no estamos mal informados, la diferente actitud en que se encuentran tres de las cuatro potencias que firmaron en Paris el tratado de la *Santa Alianza*. Por lo que respecta á Inglaterra, ignoramos si ha manifestado todavía su opinion, aunque nos inclinamos á creer que su parecer estará mucho mas acorde con el de Rusia que con el de Austria. Tenemos, pues, que de las cuatro grandes potencias, una, el Austria, lejos de ser hostil, es favorable al restablecimiento del trono imperial; la Rusia é Inglaterra son adversas, y la Prusia se mantiene neutral, esperando que los acontecimientos le enseñen el camino que mas le convenga seguir.

Dedúcese de estas ligerísimas indicaciones, que la unidad de pensamiento que obligó á las cuatro potencias indicadas á afirmar el tratado de Paris, no existe ya; y no existiendo, es difícil que vuelvan á repetirse los grandes acontecimientos de 1814 y 1815. Austria es el estado que, por la posicion que ocupa en Europa y por los numerosos ejércitos que puede poner en campaña, tiene por precision que ponerse á la cabeza en toda lucha continental, y no entrando ella en la coalicion, tampoco es fácil que la Gran Bretaña tome parte en la guerra. Así, pues, no creemos que en la actualidad exista, por este lado, el menor motivo de alarma, así como tampoco creemos que el presidente de la república francesa tenga por ahora necesidad de cambiar la posicion que el mismo ha escogido. Como este punto exige mas espacio del que hoy podemos disponer, nos reservamos esplanarle en un próximo artículo.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### INGLATERRA.

Londres, 23 de abril.

Dos cosas ocupan privilegiadamente la atencion pública. La conservacion ó caida del nuevo ministerio y la del palacio de cristal. Lord Derby y su gabinete continúan en su misterioso secreto sobre la cuestion vital de proteccion ó franquicia, siendo esta la mejor demostracion de que el *free trade* (el libre cambio) no se derriba fácilmente. Los ministros han entrado llenos de compromisos personales con los proteccionistas: estos los apuran para ponerlo en planta, pero el temor puede mas que la consecuencia, y se limitan á decir que estando próximas las elecciones, el resultado de estas decidirá la política del gobierno, que se atendrá á lo que el país de-

cida por si mismo. Entretanto los agentes y dependientes del ministerio, y los corifeos proteccionistas estan predicando, sin cesar, en las reuniones públicas y en sus periódicos, los mas violentos discursos para probar las ventajas del *pan caro*, á fin de que los propietarios de tierras puedan tener buenas rentas. Pero *John Bull* no comprende estas doctrinas, y se apega mucho á *comer mas y gastar menos*, cosa que entiende bien por si mismo, sin ayuda de filósofos. Difícil será vencerlo en la contienda.

El palacio de cristal está condenado á muerte, y contra este acto de *vandalismo* se estan haciendo reuniones y representaciones numerosísimas. Pero la verdad de la cuestion es la siguiente. Los contratistas estan obligados á derribarlo, pero si no lo hacen se ahorran el gasto, y tienen gran probabilidad de utilidad en convertirlo en jardin de invierno, que es la idea favorita, y para lo cual es admirable. El derribo lo sostienen unos cuantos fastidiosos *aristócratas* de nuevo cuño, que viven en las cercanías y quieren precaver sus casas y paseos de la concurrencia de la *canalla* que acudirá al palacio con menoscabo de la dignidad del *parque*. Es probable que el interés del pueblo prevalezca sobre los melindres de los nuevos señores. Aquí mas que en otras partes se nota en la *aristocracia* moderna una afectacion ridicula que contrasta con la sociabilidad de la antigua.

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 1.º de mayo.

Acerca del viage de S. M. el Rey escriben lo siguiente á la *España*, de Fresno de la Fuente, provincia de Segovia, con fecha 29 de abril:

«Son las tres y media de la tarde, y en este momento ha llegado S. M. el Rey á este pueblo. El entusiasmo á vista de la real persona ha rayado en frenesí. Inmediatamente se ha agolpado todo el vecindario en masa en derredor del coche de S. M., y en el corto intervalo que ha durado la operacion de mudanza de tiros, el rey ha recibido placemes sin cuento, poco elocuentes, es cierto, pero afectuosos y entusiastas, del señor cura parroco, del alcalde y ayuntamiento, de los honrados labradores, que son su mayoría, de las mujeres, y hasta de los mismos niños, que no sabian como dar á entender su júbilo al considerar en su presencia huésped tan ilustre. El regocijo aumentado con el eco alegre de las campanas, que resonó durante todo el tránsito por su radio jurisdiccional, fué inmenso; en su proporcion lo fué la tristeza al despedir á S. M., y cuando se oyó el último viva pronunciado por este señor alcalde con el mayor entusiasmo, y que con no menos fué contestado por la multitud. Un consuelo nos queda no obstante, el de volver á saludar á S. M. á su regreso á la capital. Realizada la solemne inauguracion del ferro-carril de Alar á Santander, ¡que bienes tan inapreciables ha de reportar á la agricultura é industria castellana y que segun todas las versiones motiva su viage!

S. M. acompañado del ministro de fomento y de algunas personas de distincion de la real servidumbre, que no nos es dado nombrar individualmente, viaja con el mayor placer; un gozo indecible refleja en su semblante

llamando muy en particular su atención el hermoso estado de los campos, sobre cuyos productos, su estracción, su actual valor y otros particulares insignificantes al parecer y que no obstante merecieron interesar á la real persona, conversó con la mayor amabilidad á la portezuela del carruaje durante un rato con el señor cura parroco, alcalde y ayuntamiento que se presentaron á felicitarle. En el mismo acto fué interrogado dicho señor cura por el número de pobres del pueblo y estos recibieron de la real munificencia una crecida limosna que fué distribuida por el mismo entre los mas necesitados de la parroquia. ¡Espectáculo consolador! ¡Cuántos infelices prostrados en el lecho del dolor y que carecían de todo consuelo humano, bendijeron la feliz aparición de S. M. y su llegada á este pueblo al verse socorridos!

¡Llor eterno al que de modo tan relevante consigna con sus actos de beneficencia el interés y el amor que inspiran á su corazón los pueblos aun de insignificante importancia! La carretera estuvo perfectamente servida, algunos caballos de línea la cubrían, y los guardias civiles de los destacamentos de Buceguillas, Riaya y Sepúlveda, vestidos de gran gala y mandados por el gefe de la propia arma de esta provincia y por el teniente D. Francisco Slec, hicieron á S. M. los honores de ordenanza, y aun parece que hasta lo hermoso del día vino á aumentar el júbilo general. Día será este que vivirá eternamente en la memoria de los habitantes de este pueblo, que no es menos entusiasta que los demás de la península en amor hacia sus reyes.

(Heraldo.)

## Idem 2.

Ayer se celebró en los términos anunciados la función cívica y religiosa del *dos de mayo*. A las diez de la mañana comenzó en la real iglesia de S. Isidro la misa solemne de pontifical, á la que siguieron la oración fúnebre y las exequias, y terminadas estas ceremonias, se dirigió la comitiva al Prado. Presidía la procesion el señor gobernador Ordoñez, que llevaba á su derecha al general Turon, gobernador militar, y al corregidor, señor Piernas, y á su izquierda al director general de artillería, señor Azpiroz, y regidor, señor Jimenez de Haro. La concurrencia de hombres políticos era escasa, y solo recordamos entre estos al general infante y al brigadier Lujan.

Un pueblo inmenso atraído por lo nacional de esta fiesta y por lo hermoso del día, llenaba el espacioso salon del Prado y todas sus avenidas. Las tropas tendidas en toda la estensa carrera, presentaban el brillante aspecto de costumbre.

Han principiado á sentarse las planchas en el camino de hierro que sigue desde Aranjuez á Tembleque; lo cual adelantará mucho los trabajos pues la conduccion de materiales se hace ya hasta alguna distancia por el ferrocarril en wagones de transporte. Ya hemos dicho que en este verano se abrirá dicho trozo á la explotación pública. El señor Salamanca va á Inglaterra, con objeto de adquirir el material restante para esta línea desde Tembleque á Albacete.

## PALMA.

## PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
de las islas Baleares.

Imprentas.—En la Gaceta de Madrid número 6546, correspondiente al día 25 de abril próximo anterior se hallan insertos los siguientes

## REALES DECRETOS.

En vista de lo que me ha propuesto el ministro de la Gobernacion para llevar á efecto lo prevenido en los artículos 97, 98 y 99 de mi real decreto de 2 de este mes, respecto de la censura de las novelas y de los es-

critos que versen sobre negocios de Ultramar, he venido, de conformidad con el parecer de mi consejo de ministros, en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Para el exámen de las novelas habrá un censor especial nombrado por real decreto. Disfrutará el sueldo de 24,000 reales anuales, y se le darán ademas 6000 reales para gastos de oficina.

Art. 2.º Se remitirán á este censor, asi en Madrid como en las provincias todas las novelas que hayan de publicarse, ya sea por tomos ó entregas, en folletines ó artículos de periódicos, cualquiera que sea la forma en que la novela se presente y dé á luz. El envío se hará con la anticipacion necesaria para que la censura pueda verificarse, segun la magnitud ó extension del manuscrito. Los manuscritos que procedan de las provincias se remitiran francos de porte.

Art. 3.º Conforme á lo prevenido en el art. 98 del citado Real decreto, se remitiran siempre al censor dos copias del escrito; una de ellas será devuelta á los interesados para su impresion, llevando en todas sus hojas la rubrica del censor; y la otra quedará en poder de este ultimo para la debida comprobacion en caso necesario.

En ambas se harán las correcciones ó supresiones que el censor estime oportunas, pudiendo para esto ponerse de acuerdo con el autor del escrito ó editor de la obra.

Art. 4.º Cuando alguna novela ó parte de ella, se publique sin las formalidades prescritas, ó la que se publique censurada, no esté rigurosamente conforme con la copia de la censura, deberá el censor ponerlo inmediatamente en conocimiento del Gobernador de la provincia para que adopte las disposiciones convenientes.

El censor podrá desde luego dar á los agentes de la autoridad civil sus órdenes para que se detenga la circulacion y recojan todos los números ó ejemplares del impreso en que se hubiere notado la falta, aunque el impreso contenga otras materias extrañas á la novela.

Art. 5.º No se permitirá señalar el impreso con puntos ni de otro modo alguno la parte cercenada. El que lo hiciere incurrirá en la misma pena que si publicare la parte suprimida por la censura.

Art. 6.º La publicacion de una novela ó parte de ella no censurada se considerará como impreso clandestino, sin perjuicio de los procedimientos y penas á que hubiere lugar por el escrito mismo publicado.

Art. 7.º El censor pasará á Mi Gobierno una nota de las novelas que se hallan publicadas actualmente, y cuya circulacion sea conveniente prohibir.

Art. 8.º El fiscal de imprenta será el censor de todos los artículos y escritos relativos á Ultramar observandose para estos casos las mismas formalidades y disposiciones que prescriben los anteriores artículos respecto de las novelas.

Dado en Aranjuez á veinte y tres de abril de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion.—Manuel Bertran de Lis.

Vengo en nombrar para la plaza de censor de novelas creada por decreto de este día, á D. José Antonio Muratori, abogado del ilustre colegio de Madrid.

Dado en Aranjuez á veinte y tres de abril de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion.—Manuel Bertran de Lis.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital para los efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Palma 5 de mayo de 1852.—José Manso.

## HOSPITAL GENERAL DE MALLORCA.

PLAN DE CONDICIONES para el suministro de la carne que se necesitará en este santo Hospital general y en la casa de Espositos de esta ciudad desde el día 1.º de junio próximo hasta 31 de mayo de 1855 ambos inclusive. Esta empresa se rematará al mas beneficioso

postor el día 15 del actual en el patio del propio Hospital, si las posturas las considera admisibles la comision directiva del citado Establecimiento.

1.º El empresario deberá entregar diariamente al despensero del Sto. Hospital, previa papeleta del mayordomo del mismo y otra del director de la casa de espositos, toda la carne de carnero y oveja que necesiten ambos establecimientos, dividida la que sea para el consumo del Sto. Hospital en raciones de seis onzas cada una.

2.º Los carneros destinados para dicho consumo no podrán ser mayores de tres años, ni ser menores de un año.

3.º El empresario deberá matar precisamente las reses necesarias para el suministro de que se trata en la pieza carniceria del Sto. Hospital el día antes de su consumo, sin que pueda extraer de dicha pieza parte alguna de los carneros muertos, pues que la carne sobrante de estos deberá servir para el consumo del siguiente, no pero se practicará así con la que resulte en exceso de la de oveja, la que deberá sacar el mismo día de la matanza despues de haber separado la parte que se necesite para el Sto. Hospital y la casa de espositos, juntamente con los pies intestinos y pieles de todas las reses que se hubieren dado al cuchillo en aquel día; procurando que las reses que se maten en el rigor del calor sean de menos peso, y caso de perderse algun sobrante tambien deberá extraerlo.

4.º Deberá el propio empresario entregar al citado despensero el primer domingo de julio próximo toda la ternera que se le pida con papeleta del mayordomo para consumo del Sto Hospital; y por las fiestas de navidad todo el lechon que se le encargue con igual objeto y el de la casa de espositos; y percibirá el valor de estas carnes al respecto del precio porque se hubiese rematado la libra de oveja; como asimismo entregará gratis los intestinos, sangre y demas que se necesite para el día de la matanza de los tocinos.

5.º Estará obligado el empresario, si así lo dispusiere la comision directiva del propio Hospital, á recibir los corderos que sobren de la cuestacion que anualmente se verifica, previo justiprecio de peritos de nombramiento de la citada comision y del mismo empresario; y con este dato entregará igual peso de carne de oveja como se le vaya pidiendo.

6.º El empresario será tenido á suministrar gratis en el acto y en buen estado todas las telas de carnero que se le pidan y sean necesarias para la curacion de los enfermos del Sto. Hospital y ademas será de su obligacion tener de repuesto tres telas que renovará todos los días.

7.º No podrá el empresario matar en la carniceria del Santo Hospital otras reses que las que se necesiten para el consumo de los dos citados establecimientos ni menos espender carne alguna en el recinto del propio Hospital.

8.º Las posturas se entenderán á tanto por libra de treinta y seis onzas, que llamamos carniceras para cada clase de carnes, debiendo satisfacer el empresario los gastos de matanza y derechos que se adeuden, excepto el de sisa de que será libre.

9.º La comision de los establecimientos referidos ó sus delegados serán los encargados de revisar las reses para el suministro de que se trata, los que podrán desechar toda la carne de las reses que se hubiesen dado al cuchillo, siempre que estas no sean de la clase superior y con arreglo á las condiciones estipuladas: en cuyo caso dispondrá la compra de la carne que se necesite á costas del empresario y si reincidiera por tercera vez en esta falta quedará nulo este contrato y se subsistirá de nuevo el suministro á costas del mismo empresario.

10.º En fin de cada mes presentará á los Sres. de la comision de los establecimientos referidos las respectivas cuentas del suministro diario, con la debida separacion de carne, acompañadas de las papeletas ó recibos

que acrediten la que hubiere entregado; y estando conformes les será satisfecho su importe.

11.º El empresario podrá recibir antes de empezar el arriendo, si lo solicita, doscientas libras á buena cuenta del suministro, pero deberá afianzar idoneamente por triple cantidad para la seguridad del contrato; y por solo cuatrocientas libras sino retira las doscientas de adelanto.

12.º Dentro las cuarenta y ocho horas de practicado el remate, podrán presentarse pujas de media decima, decima y cuarta, y con lo que se ofrezca se sacara nuevamente á subasta y practicado segundo remate, quedará subsistente este y á favor del que á quien se hubiere adjudicado.

13.º El empresario deberá satisfacer los gastos de remate, el de fianza, el salario de la escritura y los demas que por este arriendo se adeuden. Palma 7 de mayo de 1852.—El Presidente de la comision, Felipe Puigdorffila.—P. A. de la C.—Pedro Miguel Bonafé vocal secretario.

## RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

En el sorteo ejecutado hoy para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

1.º	N.º	791	100 duros.
2.º		4296	50 idem.
3.º		6738	25 idem.
4.º		4830	15 idem.
5.º		6081	10 idem.
6.º		394	5 idem.
7.º		4242	5 idem.
8.º		4360	5 idem.
9.º		688	5 idem.
10.º		790	4 idem.
11.º		792	4 idem.
12.º		4295	2 idem.
13.º		4297	2 idem.

En esta rifa se han despachado 6940 cédulas.

Los sugetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Iltre. Cuerpo. Palma 10 de mayo de 1852.—Miguel Ignacio Manera, Srío.

## PALMA 11 DE MAYO.

## Mejoras materiales.

Nunca experimentamos una satisfaccion mas cumplida que al ver planteada en nuestro pais alguna mejora de reconocida utilidad, y por lo mismo ha sido inmenso nuestro gozo al oír los elogios que unánimemente se tributan al faro recientemente establecido en la isla Dragónera, encendido por primera vez en 20 del pasado marzo, y en servicio continuo desde aquel día.

Los brillantes resultados que se han obtenido y las circunstancias extraordinarias que han acompañado á la construccion de una obra tan notable bajo todos aspectos, exigen que hagamos de ella una reseña, sin perjuicio de procurarnos los detalles suficientes para trazar una descripción mas estensa cuando se verifique la inauguracion oficial y pública, que al parecer será muy en breve.

La naturaleza ha opuesto toda clase de obstáculos á la ejecucion de tan importante mejora, pero se ve con satisfaccion que los han vencido la inteligencia, el acierto y una sorprendente actividad. Nadie ignora la situacion de aquella isla, separada de esta por un canal de una á dos millas de longitud, no siempre navegable á causa de los fuertes vientos y diversas corrientes que allí se experimentan con frecuencia, de lo cual puede deducirse lo difícil del transporte de los materiales que todos, hasta el agua en gran parte ha sido preciso conducir desde Mallorca.

Determinado muy oportunamente el punto donde debia colocarse el faro, para que su luz se extendiera á todo el horizonte, ha sido

preciso empezar por abrir un camino para peñas y caballerías, el que por tenerse que elevar hasta la grande altura del emplazamiento tiene un desarrollo de cerca de una legua, sobre rocas y peñascos que convierten aquel terreno en un continuo precipicio. Cuanto á su paso han tenido ocasion de observar estas obras, terminadas con sorpresa de los que las creían imposibles, no pueden menos de quedar sorprendidos por la magnitud de las dificultades que ha sido forzoso allanar.

Para el emplazamiento de la torre y edificio se ha hecho un gran desmonte en roca de unas 3000 varas cúbicas que se han empleado en la construcción. Tanto este desmonte como el camino, que pueden considerarse como preliminares de la obra principal, se han ejecutado en poco más de seis meses.

Entrán también en los preliminares ó obras accesorias, dos casernas para operarios y oficinas, el establecimiento de una fragua, cuerdas para caballerías, cantina, etc., pues todo ha sido indispensable en una isla pequeña, desprovista de todo recurso.

El 7 de abril de 1851 se colocó la primera piedra sin aparato alguno, y con la actividad consiguiente se han construido las habitaciones para los torreros, almacenes, aljibe ó cisterna, la torre y oficinas, con la distribución más adecuada al objeto y á lo que prescribe el reglamento. La solidez, sencillez y buen gusto que presiden á todas estas obras, colocan el faro de la Dragonera en primera línea entre las obras públicas de su clase.

El aparato, linterna y demás accesorios que con muchos efectos de repuesto se desembarcaron en este puerto, en 24 grandes cajones, pertenece á los de tercer orden gran modelo; es de rotación con destellos brillantes de 2.<sup>o</sup> en 2.<sup>o</sup>; y aunque el alcance de la luz de estos faros, es ordinariamente de 18 mi-

llas, para lo cual se hacen en la parte óptica fija las correcciones que exige la diferencia de las alturas en que se hallan colocados, se ha practicado aquí con tan buen éxito, que esta misma corrección no le impide que se divise perfectamente en toda la parte que comprende la tangente que producen los rayos focales, que es de 39 millas. Esto se ha comprobado por las observaciones que durante su respectiva navegación han practicado diferentes comandantes de buques de guerra y capitanes mercantes y con especialidad el del vapor-correo.

El edificio se halla provisto de todo el mueblaje, útiles y enseres de reglamento, de algunos instrumentos de observación y de dos pararrayos, indispensables para seguridad de los empleados y del aparato.

También la luz del faro levantado en el puerto de Mahón empezó á encenderse el día 20 de marzo. El sencillo aparato que allí se ha colocado pertenece á los de 6.<sup>o</sup> orden luz fija, y alumbrá 270.<sup>o</sup> de horizonte, hasta el alcance total de 9 millas.—Se ha reconocido el buen efecto que produce por varias observaciones.

El sencillo y elegante edificio construido para habitación de los torreros, las oficinas y la torre son notables por su esmerada ejecución; y la actividad y economía que han mediado son dignas de todo elogio. Este faro se halla provisto igualmente del mueblaje necesario y de los útiles y enseres de reglamento.

En menos de año y medio se han construido y establecido completamente estos dos faros que forman parte de los que comprende el plan general de alumbrado marítimo para las Baleares; y como no dudamos que continuará la misma actividad que desde el principio ha mediado, es probable que en pocos

años tengamos el placer de ver realizada por completo una de las mejoras más importantes para la navegación.

Damos gracias al gobierno por el interés que ha mirado la realización de una obra tan provechosa, librando al efecto los fondos indispensables; y felicitamos al Sr. Ingeniero don Antonio Lopez, á cuya inteligencia y actividad se debe la pronta y acertada realización de los utilísimos trabajos que acabamos de reseñar.

En el día de ayer se reunió el Consejo de guerra después de oída la misa del Espíritu Santo, en uno de los salones del real palacio, para ver y fallar la causa seguida contra Jaime Capó (a) Piquer, Miguel Gamundi (a) Miguelet, Juan Artigues (a) Barbaret, Miguel Ivars y Martin O'Donell, acusados los cuatro primeros de robo en cuadrilla ejecutado en casa de José Castañer, sita en las inmediaciones del ex-convento de Jesús, extramuros de esta ciudad, y el quinto de complice en la venta de alhajas procedentes de dicho robo.

Los efectos robados son los siguientes:—6 onzas en pieza—15 duros de columnas—una cadena de oro de quince palmos—cinco anillos de oro—14 botones de mazeta de oro, con rubies.—Su total valor, según tasación, 3604 rs.

Presidió el Consejo el señor brigadier marqués de Zayas, y asistieron como vocales los capitanes del regimiento infantería de Isabel II D. Ramon Gonzalez, D. Nicanor Colubi, don Valentin Estivill y D. Lorenzo Soto, el de Asturias D. José Rodriguez y el de la brigada fija de artillería D. Miguel Robles; y como asesor el licenciado D. Sebastian Vila, fiscal

interino del tribunal de guerra de esta capitania general.

El teniente coronel D. Felipe Girona, fiscal militar, leyó el voluminoso proceso, y en su conclusión fiscal, sencilla pero bien razonada, esplanó los cargos que resultaban contra todos y cada uno de los acusados, y pidió para Capó y Gamundi nueve años de presidio mayor, para Artigues é Ivars siete años de la misma pena, y para Martin O'Donell, diez y siete meses de presidio correccional, y además que los cuatro primeros indemnizaran el valor de lo robado por igual y mancomunadamente. Defendieron á los acusados con buena copia de razones, esto es, á Capó el teniente graduado D. Rafael Nogueras; á Gamundi el de la misma clase D. Martin Nicolau, á Artigues el capitán graduado D. Miguel Lapuente, á Ivars el de la misma clase don Antonio Vega y á O'Donell el de la propia graduación D. Lucas Martin Calderon, distinguiéndose con especialidad en sus razonamientos los Sres. Lapuente y Vega.

El Consejo permaneció reunido hasta las cinco y media de la tarde. Tan luego como el Excmo. Sr. Capitan general haya dado su aprobación al fallo, hasta cuyo acto no puede publicarse la sentencia, nos procuraremos un tanto de ella para que llegue á noticia de nuestros suscritores la suerte que haya cabido á los procesados.

Ha fallecido en Ciudad-Rodrigo, adonde le habían llamado intereses particulares, el señor D. Guillermo Roca, secretario honorario de S. M., auditor honorario de marina y abogado de este ilustre colegio, del cual fué decano.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES,

su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 12 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la porteria de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 10.

De Tarragona en 7 dias falucho Lealtad, de 25 ton., pat. Martí, con 2 pasag., papel, avellanas y efectos.

De Valencia en 4 dias laud S. Cayetano, de 33 ton., pat. Quetgles, con harina, efectos y balija.

DESPACHADOS.

Día 10.

Para Valencia laud S. Cayetano, de 30 ton., pat. Pol, con 6 pasag., ganado mular y efectos.

Para Areyñs laud S. José, de 29 ton., patron Mayor, con algarrobas y salvado.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, CONFESOR.

Santo Domingo de la Calzada fué italiano de nacion y desde niño muy inclinado al servicio de Dios y á todas obras de virtud. Para darse mas libremente al Señor, vendió su patrimonio y dió su precio á los pobres, y por ser menos conocido dejó su casa y naturaleza y pasó á España. Eligió para su morada una espesa selva de Galicia, donde edificó una pequeña celda y una capilla que dedicó á Nuestra Señora. Luego comenzó á desmontar aquella selva y hacer una calzada ó camino de piedra, que por ser tan insignie, el santo tomó de ella su nombre y le dió á la ciudad, que despues allí se edificó. Fué baron de grande aspereza y penitencia y en ella y en santos ejercicios vivió hasta su dichosa muerte que fué por los años de 1070.

VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	12 grad.	28 p. 2	80
12 del dia.	15	28 - 2	84
5 de la tarde.	15	28 2	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA

Sale el sol á las 4 hs. 57 ms. Pónese á las 7 3 Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 56 ms. 5 s.

ANUNCIOS.

IMPRESA BALEAR calle de San Francisco, número 50, Palma.

DESCRIPCION

de la visita que durante los dias 19, 20, 21 y 22 de abril de 1852

hicieron á la isla de Mallorca,

SS. AA. RR. LOS SERMOS. SRES.

Doña Maria Luisa Fernanda de Borbon, INFANTA DE ESPAÑA

Don Antonio Maria de Orleans, DUQUE DE MONTPENSIER.

Un acontecimiento que de hoy mas formará época en esta isla merecia ser prolijamente detallado, y que sus mas interesantes pormenores quedasen consignados debidamente. Asi lo ha entendido el editor de la Descripcion, y en un elegante cuaderno en cuarto regular, de buen papel, de lujosa, esmerada y correcta impresion, que consta de 34 páginas, ha comprendido la exacta relacion de dicho suceso.

Se halla de venta á 3 rs. vn.

A los padres de familia.

Asociacion para la redencion de quintas.

En los numeros 1229 y 1230 del periódico El Balear, correspondientes á los dias 4 y 5 del que rige y en el 3.029 del Boletin

oficial de esta provincia, se ha insertado el prospecto, condiciones de la escritura de asociacion y reglas que han de observarse por los que se adhieran á ella para obtener por una medica cantidad la redencion de los mozos que representen. Los elojios que toda la prensa en general ha tributado á esta asociacion hacen su mejor apologia, si no bastase á recomendarla la simple lectura del prospecto. El representante de la asociacion en esta provincia es D. Francisco de Paula Torrens, encargado de la Imprenta Balear, á quien podrán dirigirse las personas que deseen formar parte de ella. Horas de despacho; de 9 á 12 por las mañanas y de 4 á 7 por las tardes.

Se alquila una casa zaguana nueva, con agna, y bastante capacidad, en la cuesta d' en Bros, Manz. 190 núm. 29. En la tienda de quincalla inmediata daran razon.



Para hoy.

13.ª QUINCENA. FUNCION 13.ª

ATTILA,

ópera en 3 actos.

Dando fin la funcion con la Rondena, por todo el cuerpo de baile.

Entrada 3 rs. A las 8 1/2.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS. Calle de San Francisco, número 30.